

Proceso: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO

Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso:6000 O 1 SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas

No. Consecutivo

Código Serie/Subserie (TRD) 6000-58 / 6000-14.2

CIRCULAR No. 1

DE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PARA: EDILES ELECTOS PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

ASUNTO: INVITACIÓN A RADICAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LLEVAR A CABO

LA POSESIÓN DE LOS EDILES ELECTOS PARA EL PERIODO

CONSTITUCIONAL 2024-2027.

FECHA: 05 DE ENERO DE 2024

En atención a las elecciones territoriales llevadas a cabo el pasado 29 octubre del año 2023, a través de las cuales fueron elegidos ediles y edilesas en las 17 comunas y 3 corregimientos del Municipio de Bucaramanga; la Secretaría de Desarrollo Social publicó la circular No. 47 del año 2023, a través de la cual se informaba la documentación necesaria que debía ser radicada para llevar a cabo la posesión de los ediles, que, teniendo en cuenta la poca afluencia de peticiones y documentación radicada, se hace necesario extender invitación a aquellos ediles que no han dado cumplimiento con la radicación de la documentación requerida, para que la alleguen en el término de cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente circular y a través del CAME, ubicado en el primer piso de la Fase II de la Alcaldía de Bucaramanga.

Al respecto se recuerda que la documentación solicitada en la circular 47-2023 es la siguiente:

- Oficio dirigido a la Secretaría de Desarrollo Social con el asunto: "Solicitud de posesión como edil para el periodo constitucional 2024-2027", además de la siguiente información: Nombre Completo, Dirección de residencia, Teléfono de contacto, Profesión, Correo electrónico.
- Hoja de vida de la Función Pública completamente diligenciada.
- Credencial de elección expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía legible.
- Certificación de afiliación a la EPS.
- Certificación de afiliación a Pensión para trámite de la ARL.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (PROCURADURIA).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (CONTRALORIA).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (POLICIA NACIONAL).
- Certificado de Medidas Correctivas de Infracciones al Código de Policía y Convivencia (POLICIA NACIONAL).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Finalmente, se informa que, si no se allega la documentación requerida dentro del término previsto por esta dependencia, no será posible posesionar a aquel edil que no haya dado cumplimiento con la circular No. 47 del 2023.

IVAN DARIO TORRES ALFONSO Segretario de Desarrollo Social

Cordialmente,

P/ Mayra Alejandra Osorio-Profesional Especializada SDS W